

30 DE ABRIL DE 2018



ÍNDICE

I. Normativa autonómica	3
I.1 Cantabria	3
Calendario de las principales obligaciones de las fundaciones ante hacienda y ante el protectorado 2018	4

I. Normativa autonómica

Durante la última quincena se ha publicado en el BOE la siguiente norma autonómica cuyo contenido, expuesto a continuación, puede afectar al sector fundacional. En aras de la practicidad del documento se han transcrito exclusivamente los artículos que puedan aplicar de forma directa a las fundaciones.

I.1 Cantabria

[Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública](#), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 96, de 20 de abril de 2018.

Esta norma entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, que tuvo lugar el 29 de marzo de 2018, por lo que la fecha de entrada en vigor será el 29 de septiembre de 2018.

“Artículo 5. Otros sujetos obligados.

Esta ley, en lo que respecta a la publicidad activa, será aplicable a:

1. Los partidos políticos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores, las organizaciones sindicales y organizaciones empresariales, así como las asociaciones y fundaciones vinculadas a ellas.

2. Las entidades privadas y las entidades de iniciativa social que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 25.000 euros o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.“

“Artículo 26. Transparencia política.

1. Los sujetos enumerados en el artículo 4 de la presente ley deberán hacer pública, respecto de los miembros del Gobierno, altos cargos y asimilados de los entes integrantes del sector público, así como los miembros de las corporaciones locales y personas que desempeñan puestos considerados de confianza o de asesoramiento especial, según la Ley de Cantabria 1/2008, de 2 de julio, reguladora de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración de Cantabria y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, respectivamente, la siguiente información:

(...)

d) Órganos colegiados y consejos de dirección y administración de organismos públicos y sociedades mercantiles en los que participe o haya participado en los últimos cuatro años, así como asociaciones, fundaciones y entidades privadas de cuyos órganos directivos forme parte o haya formado parte en los últimos cuatro años.

(...)”

Calendario de las principales obligaciones de las fundaciones ante Hacienda y ante el Protectorado 2018

[Puede consultarse aquí el calendario de las principales obligaciones 2018.](#)

El presente documento contiene información de carácter general, sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.